

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO

Nomenclatura : LP-ABR-4-2025-OECE-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Ruc/código :	10726762495	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA BASILIO MICHAEL	Hora de envío :	21:49:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Referencia: Cronograma DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Formulación de consultas y observaciones(Electrónica) - 05/06/2025 00:01 -06/06/2025 23:59

OBSERVACIÓN 1

A fin de evitar futuras nulidades, solicitamos se corrija los plazos:

Dice: 05/06/2025 00:01 -06/06/2025 23:59

Debe decir: 05/06/2025 00:01 -09/06/2025 23:59

BASE LEGAL.

BASES ESTÁNDAR- LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES - SECCIÓN GENERAL, pagina 4.

2.1, literal b), numeral 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES STD- L. P. A PARA BIENES - SECCIÓN GENERAL, pagina 4. 2.1, literal b), numeral 1

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LA PLATAFORMA DEL OSCE PERMITE PONER ESA FECHA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO
Nomenclatura : LP-ABR-4-2025-OECE-MDSJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Ruc/código :	10726762495	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA BASILIO MICHAEL	Hora de envío :	21:49:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Referencia: paginas 1/3 de las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 04-2025-OECE-MDSJB [LP- APB N° 04-2025-OECE-MDSJB].
CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

SECCIÓN GENERAL - DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES -
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES.

(¿)

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, ¿/
OBSERVACIÓN 2

a) Las adquisiciones de mobiliario educativo constituyen bienes homologados.

b) En ese sentido, se debe precisar en la nomenclatura como: BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA -
HOMOLOGACIÓN PARA BIENES

c) Las bases del presente procedimiento de selección, en su numeral 1.2 Alcance, pagina 1, precisa que, entre otros fines, la licitación pública abreviada para bienes, es utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: (¿), ii) la adquisición de bienes homologados, ¿/

d) La homologación de mobiliario educativo implica la inclusión de "fichas de homologación" de obligatorio cumplimiento por todas las entidades y personas de los tres niveles de gobierno que participen en el proceso de diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo, así como en la gestión para la provisión de este en las instituciones educativas.

e) Las fichas de homologación especifican las características técnicas de los bienes, como materiales, dimensiones, resistencia, y seguridad. Estas fichas sirven como referencia para los proveedores y las instituciones educativas a la hora de realizar las compras, en ese sentido, siendo materia de un procedimiento de homologación, debe incluirse las fichas de homologación correspondientes al mobiliario.

f) Del Reglamento, artículo 14 (inciso 14.2 el literal d), la Dependencia encargada de las contrataciones, es competente para verificar si la necesidad requerida por el área usuaria se encuentra definida en una ficha técnica o ficha de homologación, o en el catálogo electrónico de acuerdos marco.

g) Solicito la inclusión de las fichas de homologación vigentes, correspondientes a mobiliario educativo en madera licitado, según el Código Cubso - 5612150500389573, 5612150500389575, 5612150500389577, 5612150500389564, 5612150500389566, 5612150500389568, 5612150200389574, 5612150200389576, 5612150200389563, 5612150200389565, 5612150200389567, 5612150200389569, versión 1, publicadas el 17.06.2023; con vigencia desde 18.06.2023.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: 0 Página: 1/3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento, artículo 14 (inciso 14.2 el literal d. bases estandar

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES SON
CARACTERSTICAS TECNICAS DIFERENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO
Nomenclatura : LP-ABR-4-2025-OECE-MDSJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Ruc/código :	10726762495	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA BASILIO MICHAEL	Hora de envío :	21:49:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Referencia: página 28

Muestras

La presentación de las muestras por parte de los postores se justifica en el sentido de que los bienes a adquirir, deben estar conforme a las Especificaciones Técnicas descritas en los puntos anteriores, debiendo el postor alcanzar las muestras de los siguientes productos:

- ¿ Silla nivel primario.
- ¿ Mesa nivel primario
- ¿ Silla nivel secundario
- ¿ Mesa nivel secundario.

Cada muestra debe contar con una etiqueta que indique claramente que corresponde a la muestra solicitada para el procedimiento de selección.

OBSERVACIÓN 3

a) Conforme a lo señalado en la observación precedente, el procedimiento de selección que nos ocupa constituyen bienes homologados.

b) En virtud de ello, las fichas homologadas no consideran la presentación de muestras.

c) Solicitamos se suprima la presentación demuestras.

Sin perjuicio de ello, lo exigido en las bases, no cumplen con los presupuestos estipulados, en las propias bases:

Importante para la entidad contratante

¿ Cuando excepcionalmente y con el sustento respectivo en la estrategia de contratación la entidad contratante requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, los cuales no pueden hacer referencia a la totalidad de características y/o requisitos funcionales de los bienes; además, estas deben corresponder a las características y/o requisitos funcionales consignados en el requerimiento; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad contratante ha considerado pertinente verificar, las cuales no deben hacer referencia al método organoléptico, sino a metodologías y mecanismos o pruebas objetivas (como por ejemplo aquellas consignadas en normas nacionales y/o internacionales, ISO, etc.) que no estén sujetos a interpretación del órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

¿ No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5.3 **Literal:** 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, de la ley, bases std

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION YA QUE ES NECESARIO LA PRESENTACION DE LA MUESTRA DE LOS PRODUCTOS A FIN DE VERIFICAR LO MINIMO REQUERIDO VERSUS LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO
Nomenclatura : LP-ABR-4-2025-OECE-MDSJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Ruc/código :	10726762495	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CHIRINOS PEREA BASILIO MICHAEL	Hora de envío :	21:49:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Referencia ¿ página 33

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

¿ Constancia de actividad en fabricación de muebles emitida por DIREPRO de la GOREL

Acreditación:

¿ Copia de constancia emitida por DIREPRO

OBSERVACIÓN 4

Solicitamos se suprima la presentación - Constancia de actividad en fabricación de muebles emitida por DIREPRO de la GOREL al no calificar como requisito de capacidad legal.

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: 0 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LO SOLICITADO COMO REQUISITO LEGAL ES NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO
Nomenclatura : LP-ABR-4-2025-OECE-MDSJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Ruc/código :	10433215716	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CORREA RUIZ NIXON	Hora de envío :	22:34:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

¿ Constancia de actividad en fabricación de muebles emitida por DIREPRO de la GOREL, sin embargo esta constancia no autoriza la transformación secundaria a la cual pertenece dicho proceso de convocatoria debido que que dicho constancia solo en enunciativa para acreditar la actividad de la razón social mas no corresponde al rubro correspondiente a la cual requiere la convocatoria, se solicita suprimir dicha constancia de actividad y se considere la constancia de transformación secundaria a la cual faculta el requerimiento de mobiliarios, según resolución ejecutiva de mypes e industria , de conformidad a la ley 23407 ley general de industria, ley forestal d e fauna silvestre 29763 titulo IV, centro de transformación secundaria, art. 16 decreto legislativo 757 ley general para el crecimiento de la inversión, razón a lo expuesto mi representada solicita la inclusión en las bases integradas referente lal requisito de calificación se integre la constancia de transformación secundaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: A **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LO SOLICITADO COMO REQUISITO LEGAL ES NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO
Nomenclatura : LP-ABR-4-2025-OECE-MDSJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DONACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO UBICADAS EN ZONA URBANA, PERIURBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Ruc/código :	10433215716	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CORREA RUIZ NIXON	Hora de envío :	22:34:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

MUESTRAS

La presentación de las muestras por parte de los postores se justifica en el sentido de que los bienes a adquirir, deben estar conforme a las Especificaciones Técnicas descritas en el presente documento, debiendo el postor adjuntar la ficha técnica de las características de los siguientes productos:

¿ Sillas nivel primario y secundario

¿ Mesas nivel primario y secundario, nuestra representada solicita suprimir dicho requerimiento en la presentación de la oferta técnica, y se aplique en la documentación para firma de contrato, toda vez que el postor ganador de la buena pro, podrá realizar la inversión para la aprobación de las muestras y firme el contrato respectivo, tal forma se podrá generar libre concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.1.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION YA QUE EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, ES NECESARIO LA PRESENTACION DE LA MUESTRA DE LOS PRODUCTOS A FIN DE VERIFICAR LO MINIMO REQUERIDO VERSUS LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null